

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2020 0116.

Demandante: JOAN STEVEN GRANADOS VEGA.

Demandado: WILSON FRESNEDA TORRES y OTROS.

Como quiera que la parte demandante allegó reforma de la demanda, la cual cumple con las preceptivas del artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ACEPTAR LA ANTERIOR REFORMA DE DEMANDA formulada por el extremo actor mediante la cual se modifican las pretensiones, hechos y notificaciones en el proceso, igualmente al incluir como demandada a la sociedad **TRANSGALAXIA S.A.**

Entiéndase que la **REFORMA** se encuentra consignada en la demanda integrada que se allegó mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021 y obrante en el archivo 13 del expediente digital.

En consecuencia, de la reforma de la demanda, se dispone:

ADMITIR la reforma a la demanda promovida por JOAN STEVEN GRANADOS VEGA contra YAMIR HARLINTONSON VILLA MUÑOZ, WILSON FRESNEDA TORRES, TRANSGALAXIA S.A, con llamamiento en Garantía a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días. (Num. 4 art. 93 y 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la demandada TRANSGALAXIA S.A.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez